



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000036

Callao, 26 FEB. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000040 de fecha 31 de julio de 2008, que aprueba el Reglamento de Subvenciones para casos sociales en la Municipalidad Provincial del Callao, en los artículos 2, 5 y 6, establece los procedimientos y acciones a seguir para que en casos excepcionales y de fuerza mayor o emergencia se otorguen Subvenciones Sociales a favor de las organizaciones sin fines de lucro, instituciones y personas naturales de la Provincia Constitucional del Callao, que evidencien y demuestren la necesidad de ser favorecidos con dicha subvención, señalando que las subvenciones son concedidas por la Municipalidad por única vez y en ningún caso puede ser superior a 0.5 de la UIT;

Que, mediante correspondencia N° 001525 el señor José Wilmer Pérez Díaz solicita apoyo económico a la Municipalidad Provincial del Callao, para solventar el costo del tratamiento de su menor hijo Wilmer Junior Pérez Vásquez, de nueve meses de edad, quien sufre un cuadro de quemadura II - III° en cara, cuello, tórax, abdomen y MMSS (D) y muslos, de acuerdo con el Informe del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Informe Social N° 028-2009-MPC-GGSSC-GS/OPS, la Gerencia de Sanidad, dependiente de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, emite un informe respecto de la situación socio-económica del señor José Wilmer Pérez Díaz;

Que, mediante Informe N° 024-2009-MPC/GGSSC, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales señala que la Municipalidad Provincial del Callao, como gobierno local, tiene la facultad de brindar servicios de índole social a favor de la población en extrema pobreza de la Provincia Constitucional del Callao, en tal sentido, considera procedente el apoyo económico solicitado por el señor José Wilmer Pérez Díaz a favor de su menor hijo Wilmer Junior Pérez Vásquez, siendo el monto equivalente a S/. 1,775.00 nuevos soles, en concordancia con lo que establece el artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 000040-2008;

Que, mediante Memorando N° 318-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que siendo política de la actual Gestión Municipal el prestar auxilio oportuno y eficaz a personas desvalidas del pueblo chalaco, y siendo que la situación del solicitante amerita otorgar el crédito presupuestal para atender tal requerimiento, se requiere efectuar una modificación presupuestaria, por la modalidad de Crédito y Anulaciones Presupuestarias, para dar atención a la subvención social solicitada;

Que, mediante Memorando 216-2009-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 081-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de dicha Gerencia General, el cual refiere que conforme a los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ordenanza Municipal N° 000040-2008, se denomina subvención social al apoyo económico que realiza la municipalidad para atender las necesidades urgentes de casos sociales comprobados; en tal sentido, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la subvención requerida;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la subvención por la suma de S/. 1,775.00 nuevos soles, a favor del menor Wilmer Junior Pérez Vásquez, de nueve meses de edad, quien sufre un cuadro de quemadura II - III° en cara, cuello, tórax, abdomen y MMSS (D) y muslos, a fin de ser usado en el tratamiento médico de urgencia;
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la subvención precitada en el artículo anterior al señor José Wilmer Pérez Díaz, padre del menor Wilmer Junior Pérez Vásquez, quien en un plazo de treinta días útiles deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao de la subvención entregada bajo apercibimiento de reembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar la subvención del trámite de Comisiones y al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENES A. ARANDA MARIOLA
Gerente General



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

20 SEP 2012



SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Gerente de Coordinación y Apoyo